

ORDENANZA N° 5.943

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- CREASE el “PASEO DE LOS POETAS”, cuya finalidad es reconocer y destacar el compromiso y labor cultural de poetas y escritores para con la sociedad villamariense y la región.

Art. 2°.- EMPLAZASE sobre Avenida del Liberador General San Martín entre la prolongación de las líneas municipales de Bv. Sarmiento y calle Salomón Deiver, el paseo creado en el artículo precedente.

Art. 3°.- INVITASE a poetas y escritores que integran la Sociedad Argentina de Escritores (S.A.D.E.) Filial Villa María a desarrollar las distintas actividades en el Paseo creado por el artículo 1° de la presente Ordenanza.

Art. 4°.- IMPUTESE de la Partida N° 301801 “Revalorización de Espacios Verdes” del Presupuesto 2008 o la partida que en el Presupuesto 2009 la sustituya, los gastos que demanden el emplazamiento del “Paseo de los Poetas”, cuya proyecto de construcción se adjunta como Anexo I a la presente Ordenanza.

Art. 5°.- _Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Marcelo Javier SUPPO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Angela TOLOZA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°415 del día de hoy
Villa María, 25 de marzo de 2008
Marcela M. AMBROSINI
Jefa de Despacho